Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/10/2024 - 8:16:17 AM

Recibo No.: 0001324974 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpnlKeOccHptBncb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.
Sigla:	No reportó
Nit:	900585002-1
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	29-045342-12
Fecha de matrícula:	21 de Enero de 2013
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	11 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 8 18 26
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	ayctamana@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	346715631
Teléfono comercial 2:	3146891389
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 8 18 26
Municipio:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ayctamana@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	346715631
Teléfono para notificación 2:	3146891389
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado de enero 14 de 2013, del accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio en enero 21 de 2013, en el libro 9, con el No. 5379 del Libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificadas denominada:

ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social comprende: proporcionar toda clase de servicios y asesorías en diferentes áreas del saber, construcción de obras civiles, formulación y ejecución de proyectos sociales, suministro de equipos y papelería al sector público y privado, fortalecimiento de iniciativas privadas como alternativas de desarrollo, rehabilitación de personas en situación de discapacidad, construcción de muros y pavimentación de vías de principal acceso, implementación de políticas nacionales en salud sexual y reproductiva y cualquier actividad considerada licita en el país.

Planes de manejo ambiental.

Plan de manejo de residuos sólidos.

Planes de vertimientos.

Planes sanitarios.

DESARROLLO DEL OBJETO.- Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) obtener concesiones, nombres comerciales, marcas, y derechos de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad industrial y comercial;

B)Tomar o dar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activo o por pasivo, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios;

C) Abrir cuentas bancarias corrientes o de ahorros en el país o en unidades de valor constante, efectuar depósitos a término, inversiones en bonos cedulas o títulos valores de toda especie con el fin de aprovechar productivamente sobrantes de efectivo o excesos de liquidez,

D) Asociarse con terceros para el desarrollo de actividades conjuntas o en participación;

E) Promover o ingresar a sociedades que tengan por objeto la explotación de actividades y negocios comprendidos o no dentro de su objeto social principal;

F) Tomar o dar en arredramiento maquinarias industriales vehículos y bienes raices así como cualquier tipo de bienes muebles;

G) Adquirir todos los activos fijos de carácter muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; grabar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuera aconsejable su disposición;

H) Adecuar los oficinas que sean usadas para desarrollar los negocios y actividades de la sociedad;

I) Girar, aceptar, endosar, cobrar toda clase de titulo valor, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos entre otros; participar en las licitaciones públicas y privadas; celebrar contratos de seguros, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras;

J) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades de servicios, comerciales o industriales con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dineros, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K) Absorber o fusionarse con otras sociedades;

L) En general ejecutar y celebrar los actos y contratos requeridos dentro del desarrollo de sus operaciones y negocios sin necesidad de guardar relación directa o indirecta con relación al objetos social principal, así como todos aquellos actos y contratos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derive de la existencia y actividades desarrolladas por la sociedad;

M) Las demás actuaciones que le sean permitidas por la constitución nacional y las demás normas que rijan la materia en especial la ley 1258 del 2008 y las normas que la reglamenten, modifiquen, amplíen o sustituyan.

Transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de pasajeros y de carga.

Alquiler de vehículos automotores.

Formulación e implementacion de políticas públicas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$80,000,000.00	1,000	$80,000.00
SUSCRITO	$80,000,000.00	1,000	$80,000.00
PAGADO	$80,000,000.00	1,000	$80,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GERENTE. La representación legal de la sociedad estará en cabeza del accionista constituyente sin perjuicio de que cualquier momento pueda nombrar un gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL GERENTE. El Gerente como persona encargada de la custodia y conservación de los bienes que hacen parte del patrimonio de la sociedad, tendrá las siguientes facultades o funciones:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) actuar con diligencia, cuidado, buena fe y lealtad con respecto a las gestiones encomendadas y desarrolladas por la sociedad en nombre der terceros,

b) Desarrollar con sumo cuidado el objeto social de la sociedad,

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias,

d) Guardar y proteger la reserva la reserva comercial e industrial de la sociedad y abstenerse de utilizar indebidamente el nombre e información privilegiada de 1 sociedad,

e) Dar un trato equitativo a todos los clientes, respetar el derecho de cada uno,

f) Abstenerse de part6icipar en actos que impliquen conflictos de interés o competencia con la sociedad,

h) Constituir lo apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales de los clientes,

i) Presentar propuestas a entidades públicas y privadas que vayan orientadas a la ejecución y cumplimiento del objeto social de la sociedad,

j) Hacer las retenciones de ley al momento de cancelar los honorarios correspondientes por la labor adelantada de los asesores de terceros a nombre de la sociedad,

k) Verificar todos los contratos y procedimientos adelantados a nombre de la sociedad en la obras civiles y en las entidades donde la sociedad desarrollo su objeto social, con sujeción a los contratos suscritos previamente y con el acompañamiento de los asesores de terceros que requieran y que prestan sus servicios profesionales a través de la sociedad,

l) Las funciones o facultades no especificadas en el presente acto, estarán en cabeza exclusiva del representante legal, sin perjuicio de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que las delegue por escrito al Gerente para su ejecución.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2024, de la Accionisita Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2024 con el No. 16373 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	CESAR ENRIQUE LOBON ZAMORA	C.C 1.193.378.885

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Doc. Privado del 21/04/2020 de Accionista	11242 del 28/04/2020 del L.IX
Doc. Privado del 10/08/2021 de Accionista	13009 del 17/08/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Recibo No.: 0001324974 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpnlKeOccHptBncb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4649
Actividad secundaria código CIIU: 4755
Otras actividades código CIIU: 5229, 5621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ASESORIAS Y CONSTRUCTORA TAMANA S.A.S.
Matrícula No.:	29-045880-02
Fecha de Matrícula:	21 de Enero de 2013
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 8 18 26
Municipio:	ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0001324974 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpnlKeOccHptBncb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $185,400,120.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7020

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

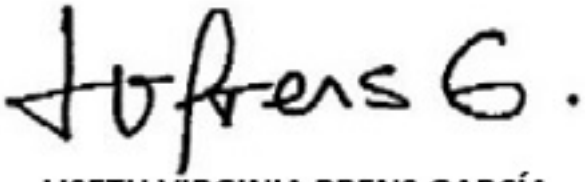
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0001324974 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hpnlKeOccHptBncb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO